

080-DRPP-2020.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.

San José, a las diez horas con cincuenta y un minutos del siete de mayo de dos mil veinte.

Proceso de conformación de estructuras en el cantón de La Unión de la provincia de Cartago, por el partido “Nuevo Partido Socialista – Cartago”.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por la funcionaria designada para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento, se determina que el partido Nuevo Partido Socialista – Cartago celebró el primero de marzo del año dos mil veinte, la asamblea en el cantón de La Unión de la provincia de Cartago, misma que cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración.

La estructura designada por el partido de cita no presenta inconsistencias y quedó integrada en forma completa de la siguiente manera:

PROVINCIA CARTAGO

CANTÓN LA UNIÓN

COMITE EJECUTIVO

PUESTO

	CÉDULA	NOMBRE
PRESIDENTE PROPIETARIO	402240196	NANCY VERONICA TREJOS OVIEDO
SECRETARIO PROPIETARIO	113950479	NEIL AMADOR NAJERA
TESORERO PROPIETARIO	116680012	PAMELA CARRILLO RAMIREZ
PRESIDENTE SUPLENTE	113330557	ROXANGEL LUCRECIA ACOSTA BARQUERO
SECRETARIO SUPLENTE	116540900	RODRIGO DE JESUS ROJAS RAMOS
TESORERO SUPLENTE	304250036	AMANDA PRISCILA ROLDAN MASIS

FISCALÍA

PUESTO

	CÉDULA	NOMBRE
FISCAL PROPIETARIO	116250846	DANIELA ABAD BADILLA ALVARADO

DELEGADOS

PUESTO

	CÉDULA	NOMBRE
TERRITORIAL	402240196	NANCY VERONICA TREJOS OVIEDO
TERRITORIAL	113950479	NEIL AMADOR NAJERA
TERRITORIAL	116680012	PAMELA CARRILLO RAMIREZ

TERRITORIAL
TERRITORIAL

116540900 RODRIGO DE JESUS ROJAS RAMOS
113330557 ROXANGEL LUCRECIA ACOSTA BARQUERO

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del Reglamento referido.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos.

NOTIFÍQUESE. -

Martha Castillo Víquez
Jefe

MCV/smm/sba

C.: Expediente n.º 318-2020, Nuevo Partido Socialista-Cartago

Ref., No.: 596, 605-**2020**